



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



DECRETO Edil N° 008/2025

NOMBRAMIENTO DE:
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPA-RPC) DEL ÁREA DE LA
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO
ING. ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que: La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 283 que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un consejo Municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que: La ley N° 482 de Gobiernos Autónomas Municipales indica en su artículo 25 (aprobación de la estructura organizativa). I el órgano ejecutivo aprobara su estructura organizativa mediante Decreto Municipal. Así mismo, en el artículo 26 establece que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales.

Artículo 28 (SECRETARIAS O SECRETARIOS MUNICIPALES)

- I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de Secretarios o las Secretarías Municipales.
- II. Las secretarías o secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan.

Que: El Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes Servicios (NB-SAB) y sus modificaciones donde establecen todo los procedimientos.

Que: El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes Servicios (RE-SAB) del Gobierno Municipal de Llallagua en el cual se designa como responsable de Administración y Contratación a los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (exceptuando la firma de contrato en el cual es función exclusiva de la MAE); Artículo 10, 12 y 13 RE-SABS.

POR TANTO:

La M.A.E como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomas Municipales, la C.P.E y la Ley Marco de Autonomías, el Decreto Supremo 181, el RE-SABS del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y normas conexas.

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (RPA-RPC) DEL ÁREA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a:

Lic. Homara Lizeth Romay Salvador
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

Artículo 2.- (FUNCIONES DE LOS RPA-RPC) Realizar todos los procedimientos que corresponden para la contratación de BIENES, OBRAS, CONSULTORÍAS, SERVICIOS y otros de acuerdo a su requerimiento y las normas establecidas y vigentes. Exceptuando la firma de contrato la cual es función exclusiva de la M.A.E.

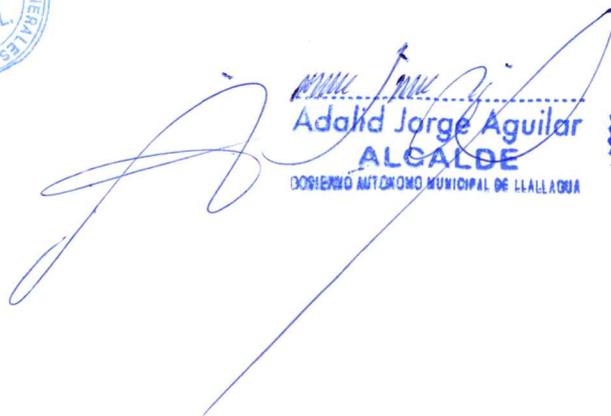
Artículo 3.- DESIGNAR COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, BIENES CONSULTORÍAS Y SERVICIOS, de acuerdo a su requerimiento y las normas establecidas vigentes.

Artículo 4.- Queda ABROGADO el Decreto Edil 004/2024, de fecha 08 de enero de 2024 de dos mil veinticinco años.

Es dado en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticinco años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




Adalia Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

